

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

4662 Decreto n.º 22/2000, de 19 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2000 para cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias en la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El artículo 31 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000, concentra la oferta de empleo público en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; todo ello siguiendo las pautas establecidas en la normativa estatal básica.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 30-6-1999), traspa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. de 2-7-1999), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación, actualmente denominada Consejería de Educación y Cultura.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de abril de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1. APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el artículo 31 de la Ley 10/1999, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2000 de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. DETERMINACIÓN DE PLAZAS

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo a este Decreto.

Artículo 3. RESERVAS DE PLAZAS

En las correspondientes convocatorias se realizarán las reservas que numéricamente se señalan en el anexo del presente Decreto para la movilidad de los funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias entre los Cuerpos docentes que se indican.

La movilidad entre los Cuerpos docentes se regirá por lo establecido en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, que regula la movilidad entre los Cuerpos docentes.

Artículo 4. PROHIBICIÓN DE SUPRESIÓN DE PLAZAS

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrán ser suprimidas o modificadas hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 5. TURNO DE MINUSVALÍA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicarán expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 6. SISTEMA DE ACCESO Y NORMATIVA APLICABLE

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación los procedimientos previstos en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la citada Ley Orgánica, en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, que regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en el resto de la normativa específica en vigor.

Disposición final primera

Se facultan a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura para que adopten las medidas necesarias que permitan la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a diecinueve de abril de 2000.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	(*)			
		1	2	3	4
FILOSOFÍA	10	4	1	5	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	20	9	1	10	
GEOGRAFÍA E HISTORIA	12	5	1	6	
MATEMÁTICAS	16	7	1	8	
FÍSICA Y QUÍMICA	5	3	-	2	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	15	6	1	8	
DIBUJO	30	14		15	1
FRANCÉS	5	1	-	3	1
INGLÉS	10	4	-	5	1
TECNOLOGÍA	40	20	-	20	
PSICOLOGÍA PEDAGOGÍA	20	8	1	11	
MÚSICA	40	18		20	2
EDUCACIÓN FÍSICA	10	5		5	
ECONOMÍA	5	3	-	2	
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS					
AUTOMÁTICOS	2	1	-	1	
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS					
DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2	1	-	1	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	3	-	2	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	8	3	1	4	
ANÁLISIS DE QUÍMICA	2	1	-	1	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS					
DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	1	-	-	
INFORMÁTICA	10	3	1	6	
HOSTELERÍA Y TURISMO	1	1	-	-	
TOTAL	269	121	8	135	5

(*)

- 1- INGRESO LIBRE
- 2- RESERVA MINUSVÁLIDOS
- 3- RESERVA PROMOCIÓN CUERPOS DOCENTES DEL GRUPO B AL GRUPO A
- 4- RESERVA PROMOCIÓN CUERPOS DOCENTES DENTRO DEL MISMO GRUPO

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4598 Orden de 10 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos titulares, por el sistema de acceso libre de la Administración Regional, convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código ACX00L-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se

aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 264, de 15 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2000, a las 10:00 horas, en las Aulas n.º 2.1 y 2.2 de la antigua Escuela de Empresariales, situada en la C/ Actor Isidoro Maíquez, n.º 9, 30007 Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda. P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99). El